Asunción, 23 de abril de 2021

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 390516 – "LCO N° 9/21 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO – SEGUNDO LLAMADO".

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNC N° 6.701/2020 de fecha 21/4/2021 del llamado de la referencia, a fin de responder la observación que en ella obra:

Aspecto Observado

"1. Solicitamos a la convocante verificar inconsistencia en la cantidad de meses de servicio establecido en el SICP con el PBC"

Al respecto, se menciona que en las especificaciones del PBC se indica lo siguiente:

Servicios solicitados – *"Provisión de 24 (veinticuatro) Certificados Innominados de Prestación de Servicios de Sepelio, destinados a funcionarios/as del Banco Central del Paraguay (en adelante BCP) su conyugue o concubino, hijos o padres; sin distinción de la naturaleza o causa de muerte."*

Conforme a lo descrito, se requiere en la **Lista de precios** del SICP, la cotización por 24 unidades de certificados, y no de meses.

Plazo de prestación de los servicios – *"El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses o hasta la utilización total de los certificados, a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato".*

La carga del llamado en el SICP no requiere la descripción de este dato de plazo de prestación del servicio.

Plazo de vigencia del Contrato – *"El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales."*

Conforme a lo descrito, se detalla en el SICP la vigencia del contrato, hasta el cumplimiento total de obligaciones.

En atención a lo mencionado, no visualizamos inconsistencia entre lo establecido en el SICP con el PBC. Igualmente se puede notar que la estructura en cuanto a establecer cantidad, plazo y vigencia de este segundo llamado es igual al primer llamado que ha sido declarado desierto.

Por lo expuesto, se solicita la publicación del llamado en la mayor brevedad.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.06.23 10:43:06 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación